BOMBEROS DE BUCARAMANGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACION PUBLICA LP No. 001-2021

OBJETO:

PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

SEPTIEMBRE 20 DE 2021

BUCARAMANGA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, invita a todas las personas interesadas en realizar las veedurías ciudadanas para participen con sus recomendaciones escritas y oportunas en los procesos que adelanta la entidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Bomberos de Bucaramanga dará cumplimiento al principio de publicidad y procederá a publicar todos los documentos necesarios en el SECOP II, lugar en donde los proponentes y veedores podrán consultar el presente proceso contractual.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

PLIEGO DE CONDICIONES
CAPÍTULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el proyecto de pliego de condiciones.

5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.

6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

7. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.

8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente documento, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

El medio de comunicación predominante es el correo electrónico, por lo tanto, es obligación del proponente verificar tanto las bandejas de entrada, como el correo no deseado o “spam”, una vez hecha la apertura del presente proceso y hasta tanto se realice la respectiva adjudicación.

Bomberos de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*”, señalando como regla general que la selección se efectué

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La escogencia del contratista será mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía, que se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2. Selección abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De igual manera este artículo en su literal b) señala como causal del proceso de selección abreviada "La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

La modalidad de selección a emplear para el desarrollo del presente proceso contractual es la Licitación Pública de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el cual establece:

"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento" (negrilla fuera de texto).

Se acude a esta modalidad de selección teniendo en cuenta que el tipo de contrato a celebrar, su alcance y el valor estimado del mismo no se enmarca dentro de ninguna de las excepciones consagradas en los numerales 2,3,4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

1.3. CONTENIDO DEL CONTRATO

PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

1.4. CODIGO UNSPSC DEL OBJETO:

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD	86	10	17	10
SERVICIO DE CAPACITACION SOBRE LA LUCHA CONTRA INCENDIOS	86	10	17	11
FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL	80	11	15	04

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

1.5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Bomberos de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos que contempla la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

Bomberos de Bucaramanga , de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1499 de 2017 y el Manual Operativo del sistema de Gestión, (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), establecen los lineamientos necesarios para planear, diseñar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan Institucional de Capacitación PIC, para el personal administrativo y operativo de la entidad durante la vigencia 2021 y anualidades futuras hasta el cumplimiento del 100% de los cursos aquí plasmados; lo anterior, con el propósito de fortalecer las competencias laborales, las habilidades, actitudes y destrezas necesarias para el mejoramiento de los procesos y prestación del servicio a través de una programación de actividades de capacitación que contribuyan al cumplimiento de la Misión y del fortalecimiento del área de Talento humano.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos de la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos, lo que hace necesario estar en constante capacitación del personal operativo que atiende estos incidentes en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y donde las emergencias se presenten.

Con relación a la capacitación de los cuerpos de bomberos y su personal, la RESOLUCIÓN NÚMERO 0661 DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO, TÉCNICO Y ACADÉMICO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA, de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, dispone:

Artículo 50. Formación bomberil.

La formación integral del bombero, está orientada a desarrollar su calidad humana, profesional y técnica; propenderá por la salvaguarda de los valores y principios éticos, por la capacidad de liderazgo, por la educación social y el servicio comunitario, que lo fortalezcan para el eficiente cumplimiento de las funciones relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades, la atención de incidentes con materiales peligrosos y las otras que disponga la Junta Nacional de Bomberos y la Dirección Nacional de Bomberos para la prevención, mitigación y respuesta a otras emergencias y/o incidentes.

Artículo 51. Profesionalización y la capacitación gradual de los Bomberos.

Para obtener los ascensos y rangos respectivos, es requisito indispensable haber realizado y cumplido con los contenidos del pensum académico establecido y reglamentados por la Dirección Nacional de Bomberos, conforme al plan de profesionalización, especialidades y capacitación gradual para bomberos que determine la Subdirección Estratégica y de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Coordinación Bomberil, y que sean dictados por las Escuelas Nacionales y Regionales de Bomberos e instructores debidamente certificados.

Es importante establecer que para los Bomberos de Colombia, es un prestigio social, debido a las competencias y responsabilidades que le ha otorgado la Ley de Bomberos, en donde su nivel de conocimientos, las capacidades, habilidades, actitudes y aspiraciones profesionales se modifican a través de su capacitación, lo que implica una mejor preparación para el desarrollo del trabajo.

La capacitación ha cobrado gran importancia para el éxito, no solo para la organización sino para los propios individuos. Las nuevas tecnologías en rápido cambio requieren que los bomberos a través del conocimiento se profesionalicen.

Por ende a través de las Escuelas de Formación autorizadas por la Dirección Nacional de Bomberos, se requiere de un proceso para lograr ante las instancias respectivas las autorizaciones para el desarrollo de una carrera técnica o una tecnología tendientes a la formación de los Bomberos del País, para que en un plazo no mayor a dos (2) años se reglamente y se inicie su implementación.

La Junta Departamental de Bomberos en asocio con el Coordinador Ejecutivo, en sus correspondientes planes de acción Departamental, deberán contemplar los procesos educativos regionales tendientes a la formación de las Unidades de los Cuerpos de Bomberos que cuentan con poco recurso económico, especialmente, para que accedan a los diferentes cursos requeridos para los ascensos. Para este proceso es importante llevar los registros estadísticos de capacitaciones recibidas por las unidades en sus departamentos, como una herramienta para establecer el plan de acción en materia de capacitación.

La capacitación técnica o tecnológica de los bomberos influirá en el futuro no solo para la persona, sino para un mejor desarrollo Institucional.

Por otra parte es de señalar que desde la Constitución Política misma se destaca la importancia de la capacitación, en los siguientes términos:

ARTICULO 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Por su lado la Ley 909 de 2004 señala:

Artículo 2º. Principios de la función pública.

2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

Artículo 36. Objetivos de la capacitación.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

1. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

La Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala:

Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:

3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

40. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.

(Subrayas no originales, en todos los casos anteriores)

Ahora bien el gobierno nacional expidió el Decreto Ley 1567 de 1998 “Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, dispone en su artículo 1º lo siguiente:

“Campo de Aplicación. El presente Decreto - Ley se aplica a los empleados del Estado que prestan sus servicios en las entidades regidas por la Ley 443 de 1998.

PARÁGRAFO. En caso de vacíos respecto a la capacitación y a los estímulos en las normas que regulan las carreras especiales a las cuales se refiere la Constitución Política, o en las normas que regulan los sistemas específicos de carrera de que trata el artículo 4 de la Ley 443 de 1998, serán aplicadas las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley y demás normas que lo reglamenten y complementen”.

Es procedente aclarar que la Ley 443 de 1998, “Por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”, fue derogada por el artículo 58 de la Ley 909 de 2004, con excepción de los arts. 24, 58, 81 y 82, y a su vez reglamentada por el Decreto 1572 de 1998.

En concordancia el artículo 4º ibídem, establece lo siguiente:

“Definición de capacitación. Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

PARÁGRAFO. Educación Formal. La educación definida como formal por las leyes que rigen la materia no se incluye dentro de los procesos aquí definidos como capacitación. El apoyo de las entidades a programas de este tipo hace parte de los programas de bienestar social e incentivos y se regirá por las normas que regulan el sistema de estímulos”.

Aunado a lo anterior el artículo 5º de la norma en cita, establece lo siguiente:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

“Objetivos de la Capacitación. Son objetivos de la capacitación.

a. Contribuir al mejoramiento institucional fortaleciendo la capacidad de sus entidades y organismos;

b. Promover el desarrollo integral del recurso humano y el financiamiento de una ética del servicio público;

c. Elevar el nivel de compromiso de los empleados con respecto a las políticas, los planes, los programas, los proyectos y los objetivos del Estado y de sus respectivas entidades;

d. Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales;

e. Facilitar la preparación pertinente de los empleados con el fin de elevar sus niveles de satisfacción personal y laboral, así como de incrementar sus posibilidades de ascenso dentro de la carrera administrativa”.

A su vez ordena el artículo 6º lo siguiente:

“Principios Rectores de la Capacitación. Las entidades administrarán la capacitación aplicando estor principios.

a. Complementariedad. La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales;

b. Integralidad. La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y el aprendizaje organizacional;

c. Objetividad. La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación previamente realizados utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas;

d. Participación. Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados;

e. Prevalencia del Interés de la Organización. Las políticas y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización;

f. Integración a la Carrera Administrativa. La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedentes en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

g. Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa. (Negrillas fuera de texto) (Modificado por el Art. 3 de la Ley 1960 de 2019) (Modificado por Decreto 894 de 2017, Art. 1)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

NOTA: Literal declarado EXEQUIBLE, por sentencia C-1163 del 6 de septiembre del año 2000, de la Corte Constitucional. En el entendido de la aplicación del Decreto 894 de 2017 y ante de la expedición de la Ley 1960 de 2019.

h. Economía. En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.

i. Énfasis en la Práctica. La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos de la entidad.

j. Continuidad. Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo".

A su vez el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.9.1 Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación".

(Decreto 1227 de 2005, art. 65)

(Ver Ley 909 de 2004, art. 36)

"ARTÍCULO 2.2.9.2 Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia".

(Decreto 1227 de 2005, art. 66)

"ARTÍCULO 2.2.9.3 Plan Nacional de Formación y Capacitación. El Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública, adelantará la evaluación anual del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con el fin de revisar el cumplimiento por parte de las entidades de las orientaciones y prioridades allí establecidas. Igualmente, establecerá los mecanismos de seguimiento a los Planes Institucionales de Capacitación que éstas formulen.

La evaluación y el seguimiento buscarán especialmente medir el impacto y los resultados de la capacitación. Para medir el impacto se estudiarán los cambios organizacionales y para analizar los resultados se estudiarán los cambios en el desempeño de los empleados en sus áreas de trabajo como consecuencia de acciones de capacitación".

(Decreto 1227 de 2005, art. 67)

"ARTÍCULO 2.2.9.4 Red Interinstitucional de Capacitación para Empleados Públicos. En desarrollo del artículo 3º, literal e), numeral 3 del Decreto-ley 1567 de 1998, confórmase la

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Red Interinstitucional de Capacitación para Empleados Públicos, con el objeto de apoyar los planes de capacitación institucional. La Red estará integrada por las entidades públicas a las cuales se aplica la Ley 909 de 2004.

La Escuela Superior de Administración Pública coordinará y administrará la Red de acuerdo con el reglamento que expida para su funcionamiento.

Para el desarrollo de los programas de capacitación que programe la Red, cada entidad aportará recursos humanos y logísticos, de acuerdo con sus disponibilidades".

(Decreto 1227 de 2005, art. 68)

"ARTÍCULO 2.2.9.5 Actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos. Adoptar la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos, formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP".

(Decreto 4665 de 2007, art. 1)

3. Antecedentes normativos

El fundamento normativo en materia de capacitación de los servidores públicos es el Decreto Ley 1567 de 1998, que creo el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los mencionados servidores, normatividad que ha sido objeto de varias modificaciones a los largo del tiempo en particular, con respecto al artículo 6º literal g, el cual fue primeramente modificado en virtud del Decreto 1227 de 2005, compilado en el Decreto 1083 de 2015,y más tarde por el Decreto 894 de 2017 artículo 1º y ahora por la Ley 1960 de 2019 artículo 3º.

La disposición original del artículo 6º literal g del Decreto 1567 de 1998, fue demandada ante la Corte Constitucional, que en sentencia C- 1163 de 2000, la declaro EXEQUIBLE. Dicha disposición era del siguiente tenor: "Artículo 6º literal g) Prelación de los empleados de carrera. Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera. Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiarán de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo."

Dentro de los argumentos expresados para la declaratoria de exequibilidad precisó la Corte Constitucional que: "El objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para garantizar así el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios, objetivo que no se distorsiona ni se elude con el trato diferente que contempla la norma legal impugnada para los empleados vinculados con nombramiento provisional, los cuales, dice ella misma expresamente, tendrán derecho a los programas de inducción y de entrenamiento en el puesto de trabajo, lo que es suficiente para garantizar el cumplimiento de ese objetivo, y además es razonable y se justifica, si se tiene en cuenta la temporalidad de su vinculación y los costos crecientes de ese tipo de programas, que exigen estrategias de racionalización y optimización a la hora de utilizarlos, una de las cuales es destacarlos para aquellos servidores que permanecerán en su cargos, pues sólo así, paralelamente, se garantizará la instalación cierta y duradera de competencias y capacidades específicas en la respectiva entidad".

El problema de escasez de recursos que afecta a la Administración Pública y la inaplazable necesidad de racionalizarlos y optimizar su ejecución, objetivos de cuya realización depende el cumplimiento de los principios de economía, celeridad y eficacia, que de manera expresa el artículo 209 de la C.P., le atribuye a la función administrativa, los cuales justifican de manera suficiente la prelación que el legislador le da a los funcionarios de carrera en materia de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

capacitación, siempre y cuando ella no se entienda como la exclusión definitiva de los demás empleados al servicio de la misma, de los programas de inducción y entrenamiento específico necesarios para el desempeño idóneo de sus cargos; para ello es necesario que el legislador diseñe y defina mecanismos que permitan que esa prelación derive en el compromiso, por parte de los funcionarios directamente beneficiados con los programas de capacitación, de convertirse en multiplicadores de los programas con los cuales se les capacita, pues sólo así se garantizará igualdad de condiciones a los usuarios del servicio, a la hora en que éstos acudan a la respectiva entidad.

Sin embargo, el mencionado artículo fue modificado en virtud del artículo 1º del Decreto 894 de 2017, que dispuso lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."

Como quiera el articulo antes trascrito, también fue demandado, la Corte Constitucional mediante sentencia C-527 de 2017, declaró la constitucionalidad condicionada, de esta disposición al disponer en su parte resolutiva lo siguiente: "Declarar EXEQUIBLE el Decreto Ley 894 de 2017 "Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", con los siguientes condicionamientos y a excepción de los siguientes apartes: (i) el artículo 1° del Decreto Ley se declara exequible en el entendido de que la capacitación de los servidores públicos nombrados en provisionalidad, se utilizará para la implementación del Acuerdo de Paz, dando prelación a los municipios priorizados por el Gobierno Nacional"

En las consideraciones del fallo antes mencionado, precisó el máximo tribunal constitucional que: "En efecto, asegurar procesos de formación por igual a servidores vinculados por carrera o en provisionalidad, es un medio que sirve efectivamente para construir un servicio público eficaz y adecuado en el contexto del postconflicto. Darle la misma capacitación en el contexto de la transición hacia la paz a toda persona que ejerza el servicio público, es una forma que permite lograr construir una administración capaz de atender a las personas".

Ahora bien, esta conclusión es aún más fuerte si se tienen en cuenta la situación de empleo público presentada por el Gobierno Nacional. Dado el alto número de personas que actualmente se encuentran en provisionalidad, y que lo estarán en el corto plazo, por las complejidades que conlleva proveer adecuada y definitivamente cargos del Estado, formar en asuntos propios del postconflicto y del tránsito hacia la paz únicamente a los empleados de carrera, impide asegurar el objetivo de eficaz y adecuada prestación del servicio. Si sólo los empleados de carrera pueden tener capacitación, y no los provisionales, las poblaciones que han sido víctimas del conflicto tendrán que seguir soportando malos tratos y discriminaciones, por parte de funcionarios mal o precariamente entrenados para las duras labores que la implementación del Acuerdo de Paz supone.

4. Capacitación efectiva para los servidores públicos provisionales

La ley 1960 de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", fue promulgada el veintisiete (27) de junio de 2019 y estableció claramente en su artículo 7º lo siguiente:

"La presente Ley rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias".

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Así las cosas, el artículo 3º ibídem ordena lo siguiente:

"El literal g) del artículo del Decreto-ley 1567 de 1998 quedará así:

g) Profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

Así las cosas, si se compara el texto del artículo 3º de la Ley 1960 de 2019, con el contenido en el artículo 1º de Decreto 894 de 2017, se observa que existe identidad en cuanto al empleo de algunas expresiones comunes a ambos, como la del mismo título del artículo "Profesionalización del servidor público"; así como las de "los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado" y la de "En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".

Con todo, se mantienen en el ordenamiento legal los requisitos establecidos en el titulo 9 del Decreto 1083 de 2015,(artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.5.), en los que se reitera la necesidad de realizar estudios técnicos para determinar las necesidades del servicio, su inclusión en el Plan Institucional de Capacitación, la necesidad de contar con las disponibilidades presupuestales necesarias, aspectos a los que debe sumarse el establecido en la misma ley 1960 de 2019, en el sentido de respetar el derecho de preferencia a favor de los servidores de carrera escalafonados, cuando las circunstancias presupuestales así lo determine.

Con la expedición de la Ley 1960 de 2019, es viable jurídicamente impartir capacitación a los servidores públicos provisionales de Bomberos de Bucaramanga.

En atención a la apropiación presupuestal disponible, se debe convocar a capacitación inicialmente a los bomberos de carrera administrativa. Si efectuado lo anterior, aún continúa existiendo disponibilidad de recursos presupuestales, se debe convocar a los bomberos provisionales. El mismo criterio aplica para los funcionarios administrativos.

En suma, la Ley 1960 de 2019 determinó que los servidores públicos vinculados en provisionalidad pueden efectivamente acceder a la capacitación y dio por terminada la discusión histórica, legal y retorica que les negaba este derecho.

Con base en lo anterior se proyecta la contratación de un servicio de capacitación que involucre al personal del área operativa y administrativa de la entidad en aras, no solo de cumplir con las regulaciones que rigen a la entidad, sino también con también con el ánimo de robustecer técnicamente el equipo humano que conforma Bomberos de Bucaramanga, mediante capacitaciones que vayan direccionadas hacia el fortalecimiento de competencias y así no solo aseguras sino mejor el servicio público esencial que presta la entidad a los habitantes de la ciudad de Bucaramanga y cualquier persona que lo requiera.

El presente proceso se adelanta por un proyecto de inversión que está inscrito en el Banco de Proyectos bajo el Numero SSEPI 2021680010080 de 2021 denominado "CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINITRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".

1.6. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO.

Se revisaron de in listado maestro de cursos, que se ofrecen para suplir las necesidades del personal de la entidad, 16 que son de máximo interés y se realizó un estudio de cuantas personas están aptas para aplicar y no lo han hecho las cuales se relacionan en la tabla a continuación:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

#	Nombre del curso	# bomberos aptos para tomar el curso
1	Técnicas de rescate, Estructuras colapsadas, Búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (BREC)	0
2	Curso de operaciones con Materiales peligrosos MATPEL	35
3	Ataque ofensivo de incendios o tácticas en el combate de incendios	29
4	Técnico rescate con cuerdas nivel I	63
5	Extricación vehicular	74
6	Curso RIT	79
7	Primeros auxilios - Soporte vital básico – CBAPH	30
8	Curso Bombero forestal – CBF	25
9	Rescate en espacios confinados	74
10	Sistema comando de incidentes	52
11	Operación y manejo de autobombas de contraincendios	68
12	Máquina escaleras - mantenimiento de equipos y herramientas:	64
13	Gestión y administración de cuerpos de bomberos	75
14	Curso de instructor CPI	47
15	Control de incendios en recintos cerrados:	79
16	Técnicas de Investigación de Incendios:	64

Se realizó una depuran de prerrequisitos que exige cada curso, y se evidencio que los cursos que están alineados con el plan de desarrollo municipal, la frecuencia de emergencias atendidas y las historias laborales de los bomberos se llegó a la conclusión de que los cursos que se debían tomar para la vigencia 2021 son:

N°	CURSO REQUERIDO	N° UNIDADES BOMBERILES	LUGAR	DURACION DIAS - HRS
1	Sistema comando de incidentes	35	BGA	2 DÍAS

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2	Ataque ofensivo de incendios o tácticas en el combate de incendios	29	academia	5 DÍAS
3	Primeros auxilios - Soporte vital básico - CBAPH	30	BGA	3 DIAS
4	Curso Bombero forestal - CBF	25	BGA	3 DÍAS
5	Curso de operaciones con Materiales peligrosos MATPEL	35	academia	5 DIAS
6	Curso de instructor CPI	47	BGA	4 DÍAS
TOTAL				

Esta información es el inventario de cursos de interés para la entidad y que número de funcionarios pueden realizar los cursos.

La selección del personal que se va a capacitar se realizó relacionando todos los bomberos que cuentan con los requisitos y restando de esa lista los que tengan algún tipo de restricción, tal y como se muestra a continuación:

a). Ataque ofensivo de incendios o tácticas en el combate de incendios: Este curso se requiere para 36 unidades bomberiles y no tiene prerrequisitos.

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	ACEVEDO ARIZA JAVIER HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	AMADOR AMAYA JENNIFER ANDREA	BOMBERO	PROVISIONAL
3	ANGARITA CARLOS FERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
4	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
5	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
6	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
7	CELIS CASTRO JUAN CARLOS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
8	CETINA DÁVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
9	CONTRERAS DIAZ JOSE MAURICIO	BOMBERO	PROVISIONAL
10	DOMÍNGUEZ SERRANO WILLIAM'S	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
11	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
12	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
13	GALVÁN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO	PROVISIONAL
14	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
15	JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
16	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
17	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

18	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
19	MENDIVELSO TOLOZA LUIS JOSE	BOMBERO	PROVISIONAL
20	MORENO JAIMES JULIO CESAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
21	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
22	PEÑA GONZÁLEZ JORGE	TENIENTE	CARRERA ADMINISTRATIVA
23	PINILLA ORTIZ NANCY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
24	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANNY	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
25	PORRAS ORTEGA JAIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
26	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
27	PRIETO IBÁÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
29	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
30	RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN MANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
31	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
32	TELLEZ FLOREZ BRAYAN RIGOBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
33	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL
34	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
35	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
36	VILLABONA SÁNCHEZ JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 7 unidades bomberiles, que debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (36-7) **29** funcionarios a impactar.

b). Primeros auxilios - Soporte vital básico – CBAPH: se requiere para 36 unidades bomberiles y el curso tiene el prerrequisito de Sistema Comando de Incidentes básico y aunque no todos los funcionarios que se relacionan a continuación cuentan con este prerrequisito, se plantea que se ejecute primero el curso “Sistema comando de incidentes básico” documentado también en el PIC, para posteriormente realizar el curso de primeros auxilios cuando el personal ya cumpla con el prerrequisito.

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	ACEVEDO VIVIESCAS JOSÉ ÁNGEL	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
3	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
4	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
5	CASTELLANOS HERNÁNDEZ RAMON	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
6	CETINA DÁVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
7	CONTRERAS DIAZ JOSE MAURICIO	BOMBERO	PROVISIONAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

8	CORZO ROJAS ARGEMIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
9	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
10	DUARTE MORENO JAIME	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
11	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
12	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
13	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
14	LARROTA LIZARAZO FABIO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
15	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL
16	MALDONADO LEAL LUIS JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
17	MANRIQUE BECERRA JAIRO ALBERTO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
18	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
19	MENDOZA ROA CIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
20	PARADA BARAJAS WILMAN	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
21	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
22	PEÑA COBOS YESID	BOMBERO	PROVISIONAL
23	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANNY	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
24	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
25	PRIETO IBÁÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
26	PRIETO NIÑO EDGAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
27	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
29	RODRÍGUEZ BARON CARLOS	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
30	RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN MANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
31	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
32	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
33	SANABRIA SANDOVAL RAFAEL ALEIXER	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
34	TELLEZ FLOREZ BRAYAN RIGOBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
35	TORRES CHAPARRO LIBARDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
36	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 6 unidades bomberiles, que debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (36-6) **30** funcionarios a impactar.

c) Curso Bombero forestal – CBF: se requiere para 32 unidades bomberiles y el curso tiene el prerrequisito de Sistema Comando de Incidentes básico.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	AMADO TOLOZA ALEJANDRO LEONARD	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
3	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
4	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
5	CASTELLANOS HERNÁNDEZ RAMON	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
6	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
7	DUARTE VESGA CARLOS D.	BOMBERO	PROVISIONAL
8	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
9	GALVÁN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO	PROVISIONAL
10	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
11	JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
12	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
13	JEREZ MARINO SALOMÓN	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
14	LOZANO MARTINEZ OCTAVIO	BOMBERO	PROVISIONAL
15	LUENGAS RAMIREZ DANIEL ARTURO	BOMBERO	PROVISIONAL
16	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL
17	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
18	MENDIVELSO TOLOZA LUIS JOSE	BOMBERO	PROVISIONAL
19	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
20	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
21	PRIETO NIÑO EDGAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
22	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
23	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
24	ROJAS CASTELLANOS JOSÉ HARVEY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
25	RUIZ JOSE DE LA CRUZ	BOMBERO	PROVISIONAL
26	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
27	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	TORRES NIEVES HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
29	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL
30	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
31	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
32	VILLABONA SÁNCHEZ JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 7 unidades bomberiles, que

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (32-7) **25** funcionarios a impactar.

d) Curso de operaciones con Materiales peligrosos MATPEL: debido a que este curso técnico tiene como prerrequisito: curso de operaciones el cual no tienen y el PRIMAP nivel advertencia, los cuales no tienen, se modifica la propuesta para realizar el curso de operaciones el cual no tiene prerrequisitos, quedando 45 unidades bomberiles para impactar.

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	ACEVEDO VIVIESCAS JOSÉ ÁNGEL	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	ANGARITA CARLOS FERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
3	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
4	BASTIDAS CRUZ WILLIAM	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
5	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
6	CARREÑO AYALA LUIS EEDUARDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
7	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
8	CASTELLANOS HERNÁNDEZ RAMON	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
9	CELIS CASTRO JUAN CARLOS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
10	CETINA DÁVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
11	CORZO ROJAS ARGEMIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
12	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
13	DUARTE MORENO JAIME	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
14	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
15	GALVÁN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO	PROVISIONAL
16	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
17	JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
18	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
19	LOZANO MARTINEZ OCTAVIO	BOMBERO	PROVISIONAL
20	LUENGAS RAMIREZ DANIEL ARTURO	BOMBERO	PROVISIONAL
21	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL
22	MALDONADO LEAL LUIS JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
23	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
24	MENDIVELSO TOLOZA LUIS JOSE	BOMBERO	PROVISIONAL
25	MENDOZA ROA CIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
26	MONGUI JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
27	OCHOA TOLOZA ASMETH ANTONIO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
29	PINILLA ORTIZ NANCY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
30	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANNY	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

31	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
32	PRIETO IBÁÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
33	PRIETO NIÑO EDGAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
34	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
35	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
36	RODRÍGUEZ BARON CARLOS	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
37	RUIZ JOSE DE LA CRUZ	BOMBERO	PROVISIONAL
38	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
39	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
40	TORRES CHAPARRO LIBARDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
41	TORRES NIEVES HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
42	TORRES RUEDA HENRY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
43	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL
44	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
45	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 10 unidades bomberiles, que debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (45-10) **35** funcionarios a impactar.

e) Curso de instructor CPI: se requiere para 59 unidades bomberiles y el curso no tiene prerrequisitos

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	ACEVEDO ARIZA JAVIER HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	ACEVEDO VIVIESCAS JOSÉ ÁNGEL	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
3	AMADO TOLOZA ALEJANDRO LEONARD	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
4	AMADOR AMAYA JENNIFER ANDREA	BOMBERO	PROVISIONAL
5	ANGARITA CARLOS FERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
6	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
7	BASTIDAS CRUZ WILLIAM	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
8	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
9	CARREÑO AYALA LUIS EEDUARDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
10	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
11	CASTELLANOS HERNÁNDEZ RAMON	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
12	CASTELLANOS VILLAMIZAR JORGE	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
13	CETINA DÁVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
14	CONTRERAS DIAZ JOSE MAURICIO	BOMBERO	PROVISIONAL
15	CORZO ROJAS ARGEMIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
16	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

17	DUARTE MORENO JAIME	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
18	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
19	GALVÁN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO	PROVISIONAL
20	GONZÁLEZ LUNA PABLO ANTONIO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
21	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
22	JAIMES NARANJO NELSON GILBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
23	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
24	JEREZ MARINO SALOMÓN	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
25	LOZANO MARTINEZ OCTAVIO	BOMBERO	PROVISIONAL
26	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL
27	MALDONADO LEAL LUIS JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
28	MANRIQUE BECERRA JAIRO ALBERTO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
29	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
30	MENDIVELSO TOLOZA LUIS JOSE	BOMBERO	PROVISIONAL
31	MENDOZA ROA CIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
32	MONGUI JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
33	MORENO JAIMES JULIO CESAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
34	OCHOA TOLOZA ASMETH ANTONIO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
35	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
36	PEÑA COBOS YESID	BOMBERO	PROVISIONAL
37	PEÑA GONZÁLEZ JORGE	TENIENTE	CARRERA ADMINISTRATIVA
38	PINILLA ORTIZ NANCY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
39	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANNY	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
40	PORRAS ORTEGA JAIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
41	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
42	PRIETO IBÁÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
43	PRIETO NIÑO EDGAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
44	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
45	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
46	RODRÍGUEZ BARON CARLOS	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
47	ROJAS CASTELLANOS JOSÉ HARVEY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
48	RUIZ JOSE DE LA CRUZ	BOMBERO	PROVISIONAL
49	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
50	SALAZAR SIZA HERNANDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
51	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
52	TELLEZ FLOREZ BRAYAN RIGOBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
53	TORRES CHAPARRO LIBARDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
54	TORRES NIEVES HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
55	TORRES RUEDA HENRY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
56	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

57	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
58	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
59	VILLABONA SÁNCHEZ JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 12 unidades bomberiles, que debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (59-12) **47** funcionarios a impactar.

f) Sistema comando de incidentes: este curso se requiere para 48 unidades bomberiles y no tiene prerrequisitos.

No.	FUNCIONARIO	CARGO	TIPO DE VINCULACION
1	ACEVEDO ARIZA JAVIER HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
2	ACEVEDO VIVIESCAS JOSÉ ÁNGEL	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
3	AMADO TOLOZA ALEJANDRO LEONARD	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
4	AMADOR AMAYA JENNIFER ANDREA	BOMBERO	PROVISIONAL
5	ANGARITA CARLOS FERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
6	AYALA CELIS LUIS JAIME	BOMBERO	PROVISIONAL
7	BASTIDAS CRUZ WILLIAM	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
8	CAMARGO TARAZONA DAVID IMMANUEL	BOMBERO	PROVISIONAL
9	CARREÑO AYALA LUIS EEDUARDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
10	CARRILLO GOMEZ EDWIN	BOMBERO	PROVISIONAL
11	CASTELLANOS HERNÁNDEZ RAMON	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
12	CASTELLANOS VILLAMIZAR JORGE	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
13	CETINA DÁVILA CARLOS ERNESTO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
14	CORZO ROJAS ARGEMIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
15	DUARTE GARCIA EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
16	DUARTE MORENO JAIME	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
17	FERREIRA CALDERÓN JOSÉ LUIS	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
18	GALVÁN GALVAN JOHANN SEBASTIAN	BOMBERO	PROVISIONAL
19	GONZÁLEZ LUNA PABLO ANTONIO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
20	HERRERA MARTÍNEZ HELBERT ORLANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
21	JAIMES TORRES MANUEL GABRIEL	BOMBERO	PROVISIONAL
22	JEREZ MARINO SALOMÓN	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
23	LOZANO MARTINEZ OCTAVIO	BOMBERO	PROVISIONAL
24	MACIAS BENITEZ JORGE IVAN	BOMBERO	PROVISIONAL
25	MALDONADO LEAL LUIS JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
26	MENDEZ RINCON JAVIER	BOMBERO	PROVISIONAL
27	MENDOZA ROA CIRO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

28	MONGUI JAIME	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
29	MORENO JAIMES JULIO CESAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
30	OCHOA TOLOZA ASMETH ANTONIO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
31	PRADA RAMIREZ CARLOS AUGUSTO	BOMBERO	PROVISIONAL
32	PINZON PINZON CRISTYAN YOHANNY	BOMBERO INSPECTOR	CARRERA ADMINISTRATIVA
33	PORRAS VANEGAS STEFFI JURLETH	BOMBERO	PROVISIONAL
34	PRIETO IBÁÑEZ GUILLERMO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
35	PRIETO NIÑO EDGAR	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
36	QUINTERO CADENA VÍCTOR MANUEL	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
37	RIOS ROJAS HAIDER JEZREEL	BOMBERO	PROVISIONAL
38	ROJAS CASTELLANOS JOSÉ HARVEY	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
39	SALAMANCA MORENO JULIAN ALEXIS	BOMBERO	PROVISIONAL
40	SALAZAR SIZA HERNANDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
41	SANABRIA DURAN JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
42	TELLEZ FLOREZ BRAYAN RIGOBERTO	BOMBERO	PROVISIONAL
43	TORRES CHAPARRO LIBARDO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA
44	TORRES NIEVES HERNANDO	BOMBERO	CARRERA ADMINISTRATIVA
45	VASQUEZ GAMBOA NELSON FERNEY	BOMBERO	PROVISIONAL
46	VASQUEZ ORTIZ RAFAEL LEONARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
47	VERA GOMEZ CARLOS EDUARDO	BOMBERO	PROVISIONAL
48	VILLABONA SÁNCHEZ JAIRO	BOMBERO MAQUINISTA	CARRERA ADMINISTRATIVA

NOTA: una vez depurado el listado con el personal suministrado por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, en el que se evidencia 7 unidades bomberiles, que debido a diferentes restricciones NO pueden salir a emergencias (subrayado en amarillo), dando como resultado un total de (48-7) **41** funcionarios a impactar; además se le adiciona el personal administrativo (11), para un total de **52** funcionarios por impactar, este último curso se consiguió gracias a gestiones de la entidad, de manera gratuita y será dictado por la escuela de bomberos de Bogotá.

Vale la pena aclarar que se escoge como medio de transporte intermunicipal la modalidad de viaje aéreo ya que es importante que los funcionarios lleguen descansados y atentos a las capacitaciones y no agitados después de un viaje extenso por tierra, aunque cuando por tierra supone un costo en transporte menor, es mayor el redito de tener al personal en óptimas condiciones para ser capacitado.

Según el área operativa de Bomberos de bucaramanga, no existen espacios óptimos en Bucaramanga y su área metropolitana adecuado para ejecutar la capacitación que se proyecta en el presente informe, aun cuando existe algún instituto capacitador, ninguno cuenta con instalaciones adecuadas, que ofrezcan seguridad a los capacitadores y personal capacitado, a la hora de ejecutar los cursos que se plantean como el de materiales peligrosos.

VER ANEXO – FICHA TECNICA

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

A. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

B) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

C) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

D) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

a) Establecer el cronograma de actividades de cada uno de los cursos junto con el supervisor designado al inicio de la ejecución, concertando en un plazo máximo de 5 días después del inicio del contrato el cronograma final.

b) Toda la tipología de cursos deberá incluir los respectivos viáticos y gastos de transporte, alimentación y alojamiento del personal asignado por el contratista, toda vez, que dichos cursos deberán ser ofrecidos en la ciudad de Bucaramanga (Instalaciones de Bomberos de Bucaramanga). Y de igual manera garantizar estadía en los sitios donde se requiere el traslado para los cursos a dictar en otras ciudades, así como la alimentación y el traslado.

c) El contratista deberá contar con el suministro tecnológico requerido para ofrecer los cursos en las instalaciones de la entidad contratante.

d) El horario de los cursos deberá ser dictado en el horario de 8.00 a 12 m y de 2.00 pm a 6.00 pm (permitiendo 2 horas para que el personal disponga de su espacio de almuerzo), a excepción de los cursos que requieran un horario diferente por su especialidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

e) El contratista deberá tomar asistencia al inicio y al final del curso dejando actas de evidencia, fotografías y demás de forma permanente para ser entregadas al supervisor del contrato, junto al informe final con la consolidación de los diferentes cursos.

f) Estos cursos deberán ser desarrollados por instructores profesionales, certificados en entrenamiento bomberil. Experiencia certificada.

g) Los cursos deberán ser de forma teórico práctica bajo el método de enseñanza MIE.

h) El contratista deberá suministrar todo el material didáctico requerido por los diferentes cursos solicitados, el cual quedará disponible a la entidad una vez finalice los cursos

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

para su uso interno. Es de resaltar, que dicho material deberá ser entregado de forma previa para lectura (Mínimo 5 días) de los respectivos participantes.

i) El contratista deberá suministrar el catering (media mañana y media tarde) a la totalidad de los participantes de forma continúa dependiendo de las jornadas en las que se realicen los cursos.

j) Todos los cursos deberán ser dictados con metodología OFDA – USAID.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
c) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
d) La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuara por escrito.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece un presupuesto oficial es de **$383.671.575 (TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE).** Promedio definido por la Entidad para la ejecución del contrato. El valor del contrato incluye los gravámenes a que hay lugar.

1.8.1 FORMA DE PAGO: Bomberos de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: Un primer pago del diez (10%) del valor total del contrato previa presentación del cronograma de cada uno de los cursos, adjuntando copia de la hoja de vida de los instructores que lo van a desarrollar con los soportes requeridos e informe de la metodología que se utilizara con su pensum y demás información relevante en el desarrollo de cada uno de los cursos.

El valor restante de 90% se pagará en pagos parciales, al finalizar cada uno de los cursos y una vez entregadas las constancias a cada uno de los participantes que aprobaron el mismo e informe al supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los elementos suministrados y el informe de actividades. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado BOMBEROS se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en tesorería o quien haga sus veces, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que por conducto de su Tesorería General o quien haga sus veces, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Las actividades derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 257 del 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021 expedido por el área de presupuesto, que afecta el rubro 3.3.5.02.09 denominado SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIAL Y PERSONALES; y con proyecto bajo número SSEPI 2021680010080 de 2021 denominado “CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”.

1.8.2. DESCUENTOS NACIONALES:

1. Retefuente: (Retención en la fuente a título de renta) El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato

2. Reteiva: (Retención en la fuente a título de IVA) El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

3. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

1.8.3. GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

DEPARTAMENTALES (PARA CADA CUENTA DE COBRO)	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.40%	APLICA
MUNICIPALES DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA*
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA*
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	8.40%*	APLICA

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES DIEZ (10) DIAS,** y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías que otorgue el contratista. Si el contratista no se presenta a la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta.

1.10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. El lugar de ejecución será el municipio de Bucaramanga.

1.11. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA. La Entidad contratante es BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Para efectos de correspondencia y tramitación:

Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que BOMBEROS DE BUCARAMANGA- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.12. CRONOGRAMA DE EJECUCION

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de **SECOP II.**

1.13. AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.14. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Dentro del término señalado en el cronograma, cualquier persona podrá formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo, las cuales serán presentadas mediante escrito o a través del correo electrónico de contacto o en forma física. Las observaciones y la respuesta de la entidad se insertarán en el portal único de contratación.

Los interesados en participar y veedores tienen la oportunidad de ley para efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. La entidad en el término indicado recibirá al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y si es necesario ajustará los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

De conformidad con lo señalado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 dentro de este mismo término los interesados deberán pronunciarse sobre la identificación, tipificación y asignación de riesgos elaborado por la entidad, la cual se publica al final del presente documento mediante ANEXO denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Se recomienda a todos los interesados que para la presentación de observaciones se verifique la Guía rápida para presentar observaciones a través de la plataforma secop ii de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1.15. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1.16. CONSULTA. Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que BOMBEROS DE BUCARAMANGA- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:30 a.m. 12m y 1:00 pm las 5:00 p.m.

1.17. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que "los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada…".

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II en la sección "observaciones a los documentos del proceso", tal como lo determina la Guía para presentar observaciones a través del Secop II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 BOMBEROS DE BUCARAMANGA - publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.18. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

BOMBEROS DE BUCARAMANGA - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.19. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, publicará toda la información relativa al proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

1.20. MINUTA DEL CONTRATO. Los aspectos referentes al contrato, no señalados expresamente en el presente pliego serán los incluidos en la minuta que se publica como anexo del presente pliego. La minuta hace parte integral del pliego y sobre la misma de igual manera se podrán presentar observaciones o solicitudes de aclaración.

1.21. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO. Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

ANEXOS GENERALES	
No. 1	Matriz de riesgo
No. 2	Minuta del contrato
No. 3	Protocolo de Subasta Inversa Electrónica
FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No.2	Modelos conformación consorcio
No. 3	Modelos conformación unión temporal
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 5	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 6	Relación de experiencia
No. 7	Compromiso anticorrupción
No. 8	Propuesta económica

1.22. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por BOMBEROS DE BUCARAMANGA en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar antes del inicio de la subasta la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará “Agregar documentos a la oferta” para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Primera parte – V03.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y FORMA DE VERIFICACION

2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

E Una vez recibidas las ofertas, BOMBEROS DE BUCARAMANGA por intermedio de los servidores y/o contratista designados evaluara las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.
Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma.

2.1.1 INSCRIPCION EN EL RUP. Los oferentes deben estar debidamente inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio antes del cierre del presente proceso.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

El proponente deberá aportar el RUP expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso el cual se debe encontrar vigente y en firme. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

2.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el RUP a corte 2020.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LA PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA Y EL CONTRATO DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

2.1.3 OBJETO SOCIAL. El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

2.1.4 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

2.1.5 EXISTENCIA, REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES

2.1.5.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia, de Naturaleza Pública o Privada

Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, de naturaleza privada, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso licitatorio.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Para estos efectos se entiende por plazo del contrato el de su ejecución y cuatro (4) meses más.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la propuesta como el contrato.

Si la propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2.1.5.2 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia, de Naturaleza Pública.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, de naturaleza pública, es decir, aquellas personas que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia, deberá acreditar las siguientes condiciones:

* Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la Propuesta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la Propuesta.

* Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

* Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso Licitatorio y (iv) la duración de la sociedad que no podrá ser en ningún caso inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. Para estos efectos se entiende por plazo del contrato el de su ejecución y cuatro meses más.
Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este proceso licitatorio, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la propuesta, suscripción del contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad,

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el presentante legal de la sociedad.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este proceso licitatorio, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

2.1.6 PROPONENTES EXTRANJEROS. Sin perjuicio de las disposiciones legales generales y especiales y las que se fijen en este pliego, en cuanto a proponentes extranjeros se aplicarán las siguientes reglas:

2.1.7 RECIPROCIDAD. Se otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

Se precisa, en relación con los consorcios y las uniones temporales que presenten propuestas, que en el evento en que en ellos participen personas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. Solo se le dará aplicación al principio de reciprocidad en el caso de consorcios o uniones temporales cuando la totalidad de los integrantes extranjeros demuestren el tratamiento igualitario en sus países de domicilio a las propuestas de nacionales colombianos.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.8 PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase para el momento del cierre a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT	800.022.620-3
AFIANZADO	EL OFERENTE
CUANTIA OFICIAL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y 90 DIAS CALENDARIO MÁS.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por BOMBEROS DE BUCARAMANGA al momento de evaluación de las propuestas, la no presentación de este requisito junto con la propuesta será causal de rechazo.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2.1.10 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Formulario No. 1 ELABORADA DE MANERA PLENA Y FIEL AL MODELO ADJUNTO, QUE INCLUYA TODAS LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL MODELO SE SEÑALAN, firmada por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso, siempre que cuente con facultades para ello, en caso contrario debe firmar la carta los representantes de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Igualmente, debe contener el nombre del Proponente, Sucursales o Agencias, si los tuviere, Número de Identificación Tributaria, la dirección, el(los) número(s) telefónico(s) y el fax del Proponente. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el Formulario No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día hábil siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

2.1.12 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.13 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: BOMBEROS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.14 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: BOMBEROS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: BOMBEROS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso y persona natural.

2.1.16 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE: Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2.1.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá aportar con su propuesta, Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.18 VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

2.1.19 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES A MENORES DE 18 AÑOS - Ley 1918 de 2018 y Decreto No. 753 de 2019

De conformidad con la Ley 1918 de 2018 y con el fin de verificar Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

2.1.20. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP. La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El RUP debe estar renovado y en firme al vencimiento del plazo del último periodo exigible al proponente y su fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días calendario para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Se deberá tener en cuenta lo anteriormente señalado, así mismo y de acuerdo a las estipulaciones señaladas en el Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se deberá incluir en los requisitos mencionados las condiciones establecidas en el Decreto, así:
El Decreto 579 de 2021, consideró, que en aras de garantizar de mejor manera las finalidades que sustentaron la adición de algunos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6.

Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, por medio de la expedición del Decreto 399 del 2021 y atendiendo a la posibilidad de que las Cámaras de Comercio implementen con mayor celeridad dichas medidas, resulta procedente sustituir los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mencionado Decreto, para implementar con mayor celeridad las medidas que contribuirán a la reactivación económica.
Que, en armonía con lo anterior, debido al alto porcentaje de inscritos en el RUP que cuentan con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, reportados con anterioridad

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

en las Cámaras de Comercio, ha sido posible anticipar el término para emitir la certificación de los proponentes en las condiciones previstas en el presente Decreto.

Que, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021 las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Que lo anterior, busca propender por una mayor pluralidad de oferentes en los procedimientos de selección y se fortalecerá la reactivación económica del país al permitir la participación en estos procedimientos de proponentes que han sido afectados negativamente por la pandemia del COVID-19.

2.1.21. CÁLCULO DE INDICADORES: Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros:

Indicador	Formula	Margen Requerido
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1.3**
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	**Menor o igual a 60%**
Razón cobertura de intereses		**Mayor o igual a 2.0 veces.**

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 2020

Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería indeterminado.

Para el caso de los Consorcios y/o Uniones temporales se evaluarán los indicadores financieros de acuerdo al porcentaje de participación que tienen cada una de las empresas participantes, el cual deberá acreditar mediante el documento de conformación consorcial o de unión temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Requisitos Habilitantes, Capitulo VII “Proponentes Plurales”, Opción 1 de Colombia Compra Eficiente.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **rechazada financieramente.**

2.1.21.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

El proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. En caso de contar con la actualización permitida por el Decreto 579 de 2021, se tomará el mejor año entre los tres (3) anteriores a la presente

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

vigencia, de no haber efectuado esta actualización se tomará la información con corte a 31 de diciembre de 2020, conforme lo indicado para la presentación del RUP en el presente proceso.

2.1.21.2. CÁLCULO DE INDICADORES: Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos:

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	**Mayor o igual A 4%**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 2,0%**

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán promediando los correspondientes indicadores de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno, expresado en SMMLV tal como aparece en el RUP.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta no sea habilitada financieramente**,** sin perjuicio del derecho de subsanar a que tienen los proponentes, según las reglas establecidas en el presente pliego.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA. A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá poseer una experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

La experiencia específica está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa.

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar hasta cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados, finalizados y liquidados por el proponente.
El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP (vigente y en firme) como contrato ejecutado y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
SERVICIO DE CAPACITACION EN SEGURIDAD	86	10	17	10
SERVICIO DE CAPACITACION SOBRE LA LUCHA CONTRA INCENDIOS	86	10	17	11

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la figura asociativa deberá aportar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con la experiencia señalada en el presente proceso.

NOTA: cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que la correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuara únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en la certificación del registro único de proponentes (RUP),

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Si no se cumple algún literal de los anteriormente citados se calificará como NO HABILITADA en requisitos de experiencia, sin perjuicio del derecho de subsanar a que tienen los proponentes, según las reglas establecidas en el presente pliego.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: (i) a) el contrato y acta de liquidación, o, b) el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción. c) También podrán aportar certificación emitida por la entidad contratante, la cual deberá contar como mínimo: a) nombre e identificación de la entidad contratante y contratista, b) Identificación del contrato dada por el tercero contratante, c) Valor en número o expresados en SMMLV (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato), d) fecha de terminación, e) Estado del contrato (Totalmente cumplido y ejecutado), f) Objeto del contrato, g) nombre, cargo y teléfono de contacto de quien suscribe la certificación.

2.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Documentos que se deben aportar para el proceso de selección:

a). CERTIFICACION DE SALUD OCUPACIONAL

Las academias de Capacitación de los Cuerpos de Bomberos o las mismas Instituciones, deben contar con la Licencia de Salud Ocupacional para el desarrollo de los procesos de capacitación, adjuntando resolución que lo acredite expedida por la secretaria de salud Departamental y/o Municipal

b). PERSONAL MINIMO.

Todos los coordinadores e instructores deben estar avalados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia o por Academias de bomberos o centros de formación avalados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, este requisito será acreditado mediante certificado de instructor, si bien cada uno de los cursos especifica el número de coordinadores e instructores que debe proveer, el coordinador o los instructores podrán ser los mismos que desarrollen todos o varios cursos, no se exigirá que haya exclusividad en cada uno de los cursos sobre el personal que lo dicte; además la experiencia mínima requerida para cada uno de los instructores será de tres (3) años, la cual tendrá que ser acreditada mediante constancias donde se especifique el tiempo de servicio y la actividad desarrollada."

2.4. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

3. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

3.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el BOMBEROS DE BUCARAMANGA, deberán estar escritos en idioma español.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.
El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii.
Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores

http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores.

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

3.3. OFERTA.

Los documentos de la propuesta deberán presentarse a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un medio diferente a lo indicado en el presente documento. Es decir, no se aceptará propuestas enviadas en físico.

Solo será válido presentar la propuesta Económica en el **FORMATO** publicado para esta contratación y diligenciar los anexos publicados para este proceso contractual.
El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

3.3.1. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 5 debidamente firmado. La omisión del

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Anexo No. 5 impedirá tener en cuenta su evaluación.
Al diligenciar el anexo No. 5, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el BOMBEROS DE BUCARAMANGA. En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario, se considerará como NO ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.
En este documento se resumen, identifican y cuantifican todos los conceptos que sirven de base para calcular el valor total de la oferta. Los precios que cobre el contratista por los servicios prestados de conformidad con el contrato, no serán diferentes de aquellos que haya cotizado en su oferta, serán fijos durante el plazo del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo, e incluyen todos los gastos que el contratista tenga que realizar para cumplir con el objeto del contrato.
El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems y especificaciones técnicas dadas por el BOMBEROS DE BUCARAMANGA para cada uno de los ítems ofertados que pretende contratar.
Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales.
El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el capítulo de condiciones del contrato y gravámenes ordenanzales, municipales y de Ley.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así:
Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

La falta de presentación del Anexo 5 ó si la misma no se presenta diligenciada en su totalidad, genera rechazo de plano de la propuesta.

Por consiguiente, en el valor total de la oferta económica de cada proponente se entienden incluidos todos los impuestos a que haya lugar y la retención en la fuente, gastos de ejecución, gravámenes y legalización del contrato y gastos adicionales.

3.3.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia en especial los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No.98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

3.3.3. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. BOMBEROS DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en el pliego, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la audiencia de adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce a BOMBEROS DE BUCARAMANGA de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

3.3.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

3.3.5. CIERRE DEL PROCESO.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.
Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

3.3.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar, en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluació

3.3.7. ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE.

Una vez agotado el procedimiento de ley, Bomberos de Bucaramanga, si no encuentra ningún asunto que deba revisar, aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato que resulte.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

3.3.8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

De esta manera, se prevé como causales de rechazo las siguientes:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que acreditar la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.

b) Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

c) Cuando al proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.

d) Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.

e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.

f) No incluir o no presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.

g) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, sobrepase algún valor unitario o la misma no cumpla con el ítem o los ítems o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones, formato de oferta económica y en la ficha técnica respectiva o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos

h) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato – Propuesta económica -.

i) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en este pliego de condiciones.

j) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

k) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

l) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.

n) Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

o) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

p) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.

s) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

q) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.

r) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación

s) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

t) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

u) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

v) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados

w) Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

x) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Bomberos de Bucaramanga.

y) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes, o no la subsane satisfactoriamente dentro de los términos y canales establecidos.

z) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el día de la evaluación.

aa) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

bb) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

cc) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

dd) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019

ee) Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones.

ff) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

gg) La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término del presente Proceso de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

a. No se presenten ofertas.

b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.

c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e. Lo contemple la ley.

Bomberos de Bucaramanga declarará desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo, el cual se notificará a todos los proponentes, en tal caso, LA ENTIDAD no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

CAPÍTULO IV
FACTORES DE SELECCIÓN

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud del inciso segundo, literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, organización del proponente y cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cuales no otorgan puntaje, pero habilita a los proponentes para participar en el presente proceso.

Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo y evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses de Bomberos de Bucaramanga. La calificación de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de mil puntos (1.000) puntos, las variables que se tendrán en cuenta y su valor serán:

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO
I	FACTOR ECONOMICO	600
II	FACTOR TECNICO	300
III	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	TOTAL	1000

NOTA. En caso de que la Entidad confirme que al oferente se le ha hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta o haya realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o haya sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la apertura señalada en el cronograma del presente proceso de selección se procederá a descontar cinco (5) puntos por cada sanción.

4.1. FACTOR ECONOMICO.

Se determinará para la asignación de los 600 puntos los siguientes tres métodos de calificación económica de propuestas:

MÉTODO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

1. Media aritmética
2. Media Geométrica con presupuesto oficial
3. Media aritmética baja

Para la selección del método a utilizar se tomarán los primeros dos (2) decimales de la Tasa Representativa del Mercado del Dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera, que rija para el día hábil siguiente en el cual se apertura el sobre dos que contiene la oferta económica de los proponentes habilitados como se muestra a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.75 a 0.99	4	Mediana con valor absoluto

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética
X_i = Valor de la oferta i sin decimales
n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)}\ \boldsymbol{x}\ \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)}\ \boldsymbol{x}\ \left(1 - 2\left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \textit{ para valores mayores } \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$= Media aritmética
V_i = Valor de la oferta i sin decimales
i= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial en un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de a media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación método de Evaluación según TRM

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{POx\ POx\ \dots xPO_{nv}x\ P_1x\ P_2\ x\ \dots x\ P_n}$$

Donde,
G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
P_i= Valor de la Oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{po} \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)}\ \boldsymbol{x}\left(1-\left(\frac{G_{po}-V_i}{G_{po}}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales} \\ \text{(Incluir el valor del máximo puntaje)}\boldsymbol{x}\left(1-2\left(\frac{|\,G_{po}-V_i\,|}{G_{po}}\right)\right) \textit{ para valores mayoresa } G_{po} \end{cases}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

En el caso de las Ofertas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media aritmética baja

Para la aplicación de este método Bomberos de Bucaramanga procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

MECANISMO — Media Aritmética Baja

FÓRMULA

$$AB = \frac{(A + X_b)}{2}$$

Dónde:

AB = Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles

A = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles

Xb = Valor de la propuesta hábil más baja

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.2. FACTOR TÉCNICO

4.2.1. INSTRUCTORES CON CERTIFICACION OFDA

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (300) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
1. Instructores con certificación OFDA	300
TOTAL	300

En el factor técnico las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos por Bomberos de Bucaramanga, en este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el proponente no tendrán ningún costo adicional para la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que no existe exclusividad como ya se mencionó respecto al personal a dictar los cursos, este aspecto se evaluará así:

Trescientos (300) puntos de calificación según el siguiente cuadro.

Se asignaran los trescientos (300) puntos a quien cuente con instructores con certificación OFDA, deberá adjuntar copia de la certificación de la OFDA.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

INSTRUCTORES CON CERTIFICACION OFDA.	PUNTOS A ASIGNAR
25% de los instructores tiene certificación OFDA.	75
50% de los instructores tiene certificación OFDA	150
75% de los instructores tiene certificación OFDA	225
100% de los instructores tiene certificación OFDA	300

4.2.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	0

4.2.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 13 de la Ley 1618 de 2003 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, con el fin de apoyar la contratación de personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos se les otorgará un (1) punto adicional, así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA
Para efectos de lo señalado anteriormente, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En caso que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato del Decreto 392 de 2018, la Entidad través de los supervisores o interventores de este contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente adjudicatario mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta

4.3. SOPORTE TECNICO.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.5. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Sin perjuicio de la posterior publicación de la resolución de adjudicación, por tratarse de una decisión tomada en audiencia pública, la misma se entiende notificada dentro de la misma audiencia, y a partir de ese momento se hace obligatoria para el proponente favorecido y para la entidad. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que BOMBEROS DE BUCARAMANGA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de aplicación del principio de proporcionalidad el veinte por ciento se entiende como el valor de la cláusula penal aplicable frente a un incumplimiento total o un incumplimiento cuyo valor sea superior al ochenta por ciento del valor total del contrato. Cuando el incumplimiento sea igual o menor al ochenta por ciento del valor total del contrato se aplicará el valor de la cláusula penal proporcional al valor del incumplimiento, sin que en ningún caso la cláusula penal pecuniaria aplicable sea inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este último criterio se aplica teniendo en cuenta que, si bien los elementos son individuales materialmente uno del otro, en su conjunto son todos necesarios para la

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

debida satisfacción de la necesidad que da origen al contrato y la no entrega de uno solo de los mismos afecta el cumplimiento integral del contrato y conlleva la necesidad para la entidad de adelantar un nuevo proceso contractual, con la carga administrativa que ello implica. Adicionalmente de esta manera la cláusula penal se convierte en un medio disuasorio para el contratista del cumplimiento pleno del objeto, pues puede derivar del mismo un perjuicio superior a la simple perdida de utilidad por un ítem o una clausula penal que no sea representativa.

5.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista.

Parágrafo. La cláusula penal así impuesta, se hará efectiva directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

5.2 GARANTÍAS.

Dentro del plazo señalado en el cronograma, el contratista deberá entregar a Bomberos de Bucaramanga, garantía que incluya los siguientes amparos:

Garantía Bancaria Clase de Riesgo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más
De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10% del Valor del Contrato	Término de Duración del Contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Periodo de ejecución del contrato

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuáles serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 2: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, BOMBEROS DE BUCARAMANGA aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Nota 3: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que BOMBEROS DE BUCARAMANGA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.3 ACUERDOS COMERCIALES. De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-12, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	SI	SI	NO	SI
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

5.3.1 Trato por reciprocidad

Bomberos de Bucaramanga también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-detrato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Dado en Bucaramanga al primer (1) día del mes de septiembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Proyecto de Aspectos Jurídicos: Abg. Jennifer D. Sarmiento Sierra –CPS 065-2021
Revisó Aspectos Jurídicos: Deisy Yessenia Villamizar - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Aspectos técnicos: Daniela Landazabal – CPS calidad
Elaboro estudios del Sector: Ing. Christian Luna Navarro CPS proyectos

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículo 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de Bomberos de Bucaramanga, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace Bomberos de Bucaramanga de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

No.	1	2	3	4	5	6	7
Clase	Especifico	General	General	General	Especifico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Riesgos de la naturaleza
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Los bienes adquirido objeto del contrato no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad	Entrega de productos defectuosos o que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas	Falta de capacitación en el uso, manejo , cuidado y mantenimiento que se le deben dar a los bienes a adquirir por Bomberos de Bucaramanga	Retrasos en los tiempos de entrega de los bienes a suministrar, debido a demoras en el proceso de importación	Daños que se pueden ocasionar en el producto objeto del contrato , durante el transporte marítimo y terrestre	Fluctuación de la moneda con tendencia a la alta, respecto a los cambios de la TRM	Eventos de origen natural hidrometeoro lógicos y/o geológicos que afecten el entorno y obstaculicen el traslado y/o entrega del producto final
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstrucción del cumplimiento misional de la Entidad	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados	Afectación de los bienes adquiridos por malas prácticas de uso debido a la falta de conocimiento sobre su uso y mantenimiento	Incumplimiento del plazo de ejecución y atrasos en la entrega de los bienes objeto del contrato a los destinatarios Cuerpos de Bomberos	Deterioro de los bienes objeto del contrato	Se incrementa el valor del contrato	La no entrega oportuna o definitiva del producto final
Probabilidad	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
Impacto	Mayor (4)	Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Moderado (3)	Catastrófico (5)
Valoración	6	4	2	7	5	6	6
Categoría	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Seguimiento del cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor	Vverificación técnica por parte de lasupervisión al momento de la entrega de los bienes y durante la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor	Requerimiento al contratista por parte de la supervisión, para que cumpla con el cronograma de capacitaciones propuesto y aprobado por la supervisión, para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de los bienes suministrados	El Supervisor debe realizar seguimiento al cronograma de entregas, semanal y requerir información al contratista relacionada con los trámites de importación y fechas de entrega	I) A través de seguros y/o pólizas de transporte marítimo y terrestre. II) Tramites regulatorios que autoriza la Entidad y realiza el contratista para el ingreso y nacionalización de los bienes	Verificar la proyección en la fluctuación de la TRM emitidas por el Banco de la Republica durante el periodo de ejecución del contrato , teniendo en cuenta las fecha oportunas para la realización de pagos y demás situaciones que puedan afectar el	Constitución de garantías por parte del contratista que cubran los eventos descritos en el riesgo

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

							equilibrio económico, esto con el fin de garantizar una adecuada reacción en tiempo prudencial	
Impacto de seguimiento	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable	Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Mayor	Menor (2)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4	3	2	5	5	5	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		No	Si	Sí	SI	SI	SI	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato de manera periódica	Desde la fecha entrega de los bienes	Desde la fecha entrega de los bienes	Desde la suscripción del acta de inicio	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato de manera periódica	La fecha de terminación de la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor y/o de la garantía única de cumplimiento	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Hasta la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato de manera periódica	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa de ejecución
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	En cabeza de la certificación del tercero quien avalará el cumplimiento de los bienes y a través de las verificaciones de los diferentes ítems técnicos y regulatorios	A través de la revisión técnica al momento de recibir los bienes y una vez revisados los bienes y puesto en funcionamiento, por informe del destinatario de los bienes	Verificación por parte de la supervisión del cronograma establecido y aprobado por la supervisión, para las capacitaciones relacionadas con el uso, manejo y mantenimiento	A través del seguimiento por parte del supervisor del contrato	A través del plan de supervisión durante la etapa de transporte y/o traslado	A través del análisis del sector y las proyecciones, tomar las medidas requeridas en tiempos prudenciales	Verificación de garantías a través de plan de supervisión

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se haga necesario	Durante la ejecución del contrato cada vez que se reciban los bienes y después de recibidos cada vez que se tenga conocimiento por parte de los destinatarios de las posibles averías o defectos o deficiente funcionamiento	Diariamente desde la fecha de recibo de los bienes, hasta que se cumpla la obligación de capacitación	Semanalmente	Durante la etapa de traslado de los bienes	Durante la etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

ANEXO No. 2
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXX DE 2021 – CELEBRADO ENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y XXXXXXXXXXX

Entre **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, entidad descentralizada del BOMBEROS DE BUCARAMANGA, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXX**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXX, actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. XXXXXXXXXXX y Acta de Posesión No. XXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**; y por la otra XXXXXXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX** identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA requirió adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxx,. **2.** Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de LICITACION PUBLICA la cual se identificó con el numero LP 001 2021 de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones general de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. **3.** Que el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxx de fecha xxxxxxxxx de 2021, expedido a través de la Dirección Administrativa y Financiera. **4.** Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso de selección y se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, estudio del sector económico, aviso de convocatoria y ficha técnica en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP), desde el día xxxxxxxx de 2021. **5.** Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA expidió la Resolución Nº xxxx de xxxxx de 2021, por la cual se ordena la apertura del presente proceso, la cual fue publicada en el SECOP el día xxxxxx de 2019, junto con el pliego definitivo, observaciones al proyecto de pliego, respuesta de la entidad y demás documentos. **6** Que mediante Resolución No. xxxx del xxxx de 2019 se determinó adjudicar el presente contrato, , al proponente xxxxxxxxxxx identificado con NIT xxxxxx. Por lo anterior, LAS PARTES intervinientes en este documento ACORDAMOS celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones).. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxx**, **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor. En la misma se consignaran clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computara para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciara en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que BOMBEROS DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, BOMBEROS DE BUCARAMANGA adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARAGRAFO: BOMBEROS DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando existan causas que afecten la ejecución del contrato y el contratista se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por conducto de un supervisor designado por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollara las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten en el respectivo contrato de supervisión (o en el acto de designación), copia del cual BOMBEROS DE BUCARAMANGA remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA : CESIÓN.** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin el visto bueno y aprobación previa de parte de Bomberos de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOMBEROS DE BUCARAMANGA y presentar a este, dentro del plazo señalado en el cronograma, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: (según lo establecido en el pliego de condiciones).**PARÁGRAFO**.- Sin necesidad de requerimiento previo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre BOMBEROS DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, BOMBEROS DE BUCARAMANGA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, BOMBEROS DE BUCARAMANGA reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, BOMBEROS DE BUCARAMANGA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, BOMBEROS DE BUCARAMANGA dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. BOMBEROS DE BUCARAMANGA reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARAGRAFO.- Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, BOMBEROS

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

DE BUCARAMANGA, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. BOMBEROS DE BUCARAMANGA también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en la legislación nacional, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, BOMBEROS DE BUCARAMANGA hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que BOMBEROS DE BUCARAMANGA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS**. Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán ser presentados ante el supervisor del contrato, adjuntado las pruebas que sustenten la reclamación; b) el supervisor del contrato emitirá su concepto al respecto. Cuando la reclamación corresponda a aspectos que requieren revisión jurídicia remitirá la misma y su concepto a la oficina jurídica para su estudiol la cual emitirá un concepto y c) concluido lo anterior se remitirá a la dirección de la entidad para su decisión. Parágrafo: El anterior procedimiento no aplicará cuando se trata de asuntos de simple trámite o formalidades, que no afecten el cumplimiento de las obligaciones, ni impliquen reconocimientos económicos o pronunciamientos sobre responsabilidad de cualquiera de las partes y en general cuando no se afecten o incida sobre cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por BOMBEROS DE BUCARAMANGA como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9o de la misma ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones y sus modificaciones; b) propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad; c) audiencia pública de adjudicación y acto administrativo de adjudicación. **PARÁGRAFO**: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única otorgada por el contratista. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y 4. El contratista deberá cancelar, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso el 2% del valor contrato en

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

estampilla PRO CULTURA y 2% del valor del contrato en estampilla PRO CULTURA y adjuntar la respectiva constancia de pago. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORIAS VISIBLES:** De conformidad al Pacto de Auditorias Visibles y Transparencia, suscrito por BOMBEROS DE BUCARAMANGA con la Presidencia de la Republica de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. PARAGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el Supervisor deberá: a) Tener a disposición de cualquier ciudadano los informes de supervisión. b) Articular su acción con los grupos de auditores visibles, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos. c) Asistir y participar en los foros con los ciudadanos. d) Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual deberá emplear los mecanismos que estime pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato, se convocará a todas las personas a través de la página web o de un medio de comunicación masivo, para que si tienen interés en conformar el grupo de auditorías visibles, se inscriban ante BOMBEROS DE BUCARAMANGA. En la convocatoria se señalaran las condiciones para el desarrollo de los foros de auditores visibles y su conformación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga Para constancia se firma en Bucaramanga a los

POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en el pliego), en caso que nos sea aceptada por la entidad**,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso.

Que, de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:

_____
_____.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del estudio previo y el pliego de condiciones que hace parte de este proceso.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación dentro de la vigencia del Contrato, y que cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el estudio previo y el pliego de condiciones y adendas, documentos que forman parte de este proceso.

Manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Manifiesto que en mi condición de proponte Nacional__, Extranjero__, la propuesta involucra bienes y servicios, así ___% nacionales y ___% no nacionales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en todas las actuaciones derivados de lo regulado en el proceso contractual, obrare con la transparencia y buena fe que la Constitución política y las leyes exigen.

Que, los datos para ser contactado son los suministrados en este mismo formato, información que en todo su contenido es cierta.

Que autorizo a Bomberos de Bucaramanga, para que remita a mi correo electrónico, las diferentes observaciones, solicitudes de subsanabilidad y demás requerimientos que sean menester, frente a lo cual manifesto que es exclusiva mi responsabilidad para revisar. Las bandejas de entrada y las demás fuentes de ingreso como las relacionadas con correos no deseados o Spam.

Que certifico en mi calidad de persona natural proponente o en caso de representar a una persona jurídica, que nos encontramos en capacidad de cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones y el Anexo Especificaciones Técnicas - Anexo 1 del pliego de condiciones, certifico que:

a) Que el proponente que represento, conoce y acepta el contenido del Anexo Especificaciones Técnicas del pliego de condiciones, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de suministro correspondiente con la totalidad de los ítems y tipos de mercado

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.

d) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a Bomberos de Bucaramanga, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, los bienes y demás requisitos técnicos mínimos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el pliego de condiciones con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer las características de los bienes descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas y sus requisitos y características técnicos mínimos y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder, y renunciamos a cualquier reclamación, rembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información, para lo cual aceptamos que el presente documento es parte integral del contrato a celebrar.

Atentamente,

_____
Firma
Nombre o razón social del
Proponente_____
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº _____de_____
Dirección: _____
Ciudad:
Teléfono:
Celular:
Email _____

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Telefax _____
N. Celular _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 2 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y (fecha)

Señores
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO No. xxxxxxxxxxxxxxxx
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. Y un año más
2. El Consorcio se denominará:
3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
_____	_____
_____	_____

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados al Municipio, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes _____
7. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

_____
Nombre y firma del Representante del Consorcio

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO No. 3 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Bucaramanga, (fecha)

Señores
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: Proceso No. XXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más
2. La Unión Temporal se denominará:

La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE
TÉRMINOS Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)
EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (*)
(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados al Municipio, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes _____.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)
[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 6. RELACION DE EXPERIENCIA

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE REGISTRO DEL CONTRATO EN EL RUP

Atentamente,

Nombre del proponente _____

_____

(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Bomberos de Bucaramanga
_____
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO - _____

El (los) suscrito (s): ....., (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por_____ en calidad de _____ domiciliado (s) en....., identificados con_____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.) Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, convocó el proceso de selección de mínima cuantía Nº _____, con el objeto de: _____ _____ _____.

2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Bomberos de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente se compromete a suministrar a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones o la Invitación Pública de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 201__.

_____
Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre
C.C No.

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 8

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

CURSO	*VALOR*	*IVA*	*TOTAL*
ATAQUE OFENSIVO - TACTICAS EN EL COMBATE DE DE INCENDIO			
PRIMEROS AUXILIOS - SOPORTE VITAL BASICO CBAPH			
CURSSO BOMBERO FORESTAL CBF			
OPERACIÓN CON MATERIALES PELIGROSOS MATPEL			
CURSO DE INSTRUCTOR CPI			
		VALOR TOTAL	

Declaramos que entendemos cada una de las obligaciones establecidas en el proceso de Licitación Publica LP 001-2021, que nos comprometemos en caso de ser aceptada la propuesta a cumplir con todos y cada uno de los compromisos exigidos como requisitos habilitantes y los dispuestos por Bomberos de Bucaramanga para la ejecución a satisfacción del contrato.

Nota: En el valor total ofertado se incluyen todos los gastos y costos en que incurre el oferente, entiéndase suministro, transporte, estampillas y demás gravámenes a que hay lugar.
Nombre del proponente _____
NIT. _____
Nombre del representante legal _____
C.C_____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 9

. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

Para verificación del factor señalado, me permito indicar el origen de los servicios el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL PERSONAL	**MARCAR CON UN (X) LA QUE CORRESPONDA**
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	

Nombre del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
C.C No de
NIT
Dirección
Correo Electrónico:
Celular:
Ciudad:

NOTA: LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NO EXIME PARA EFECTOS ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 10 – factores de Desempate.

10- A. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMATO 10 H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

--

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO N. 11
FICHA TECNICA

1. **Curso Ataque Ofensivo de Incendios.**

Intensidad 40 horas
Teórico. (29 participantes dividido en dos cursos).

- Introducción
- Ataque Ofensivo. (Ataque directo e indirecto).
- Ataque Ofensivo Exterior.
- Técnica de Enfriamiento de Gases.
- Ataque Defensivo contra Propagación.
- Ataque Marginal.
- Ataque con Anti ventilación.

Debe Incluir:

• mínimo cuatro (4) Instructores
• Escenarios.
• Equipo, herramientas y accesorios para las prácticas.
• Certificación por parte de la Academia Nacional de Bomberos, para los bomberos que cumplan con los requisitos de aprobación.
• Alojamiento hotel.
• Transporte Hotel - Academia - Hotel
• Alimentación Academia (desayuno, refrigerios, almuerzo, cena)
• Transporte aéreo Bucaramanga - destino - Bucaramanga.
• Transporte aeropuerto – academia - aeropuerto.

2. *SOPORTE BÁSICO DE VIDA (SBV). PREHOSPITALARIA*

Incluye el Módulo de Obstrucción de la Vía Área por Cuerpo Extraño y Reanimación Cardio-Pulmonar en adultos (Ovace y RCP).
Contenido programático del curso CBAPH:

Intensidad 40 horas
Teórico. (30 participantes dividido en dos cursos).

- *Introducción.*
- *El Servicio de Emergencias Médicas (SEM) local, Aspectos Médicos Legales (AML). de la APH y Bioseguridad.*
- *Evaluación de la Escena y Sistema Comando de incidentes.*
- *El Cuerpo Humano.*
- *Evaluación del Paciente y Método Triage Start.*
- *Heridas, Hemorragias y Shock.*
- *Lesiones en Huesos.*

Contenido programático del módulo de OVACE y RCP en adultos:

- *Introducción.*

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

- *Demostrar las maniobras para abrir vía área.*
- *Manejo de la vía área por OVACE.*
- *RCP por un rescatador y por dos rescatadores.*
- *Combinar el manejo de un paciente adulto, combinando las técnicas de Ovace y RCP.*

Debe incluir
• mínimo cuatro (4) *Instructores*
• *Certificación por parte de la Academia Nacional de Bomberos, para los bomberos que cumplan con los requisitos de aprobación.*
• *Alojamiento hotel instructores.*
• *Alimentaciones participantes (refrigerios, almuerzo)*
• *Transporte aéreo ciudad origen– Bucaramanga- ciudad de destino, para instructores.*

3. ***CURSO PARA BOMBEROS FORESTALES / BRIGADISTAS (CBF).***

Contenido programático del curso CBF:
Intensidad 24 horas
Teórico. (25 participantes en un solo grupo).

- *Introducción.*
- *Nociones Básicas y la Problemática de los Incendios Forestales.*
- *El Fuego y su Comportamiento en un Incendio Forestal.*
- *La Función y la Organización del Bombero Forestal.*
- *Riesgos y Peligros Potenciales en los Incendios Forestales.*
- *Seguridad Personal.*
- *Herramientas y Equipos.*
- *Orientación en el Campo.*
- *Establecimiento de la Línea de Control y Construcción de la Línea Defensa.*
- *Quemas Controladas.*
- *¿Cómo Controlar un Incendio Forestal?*
- *Liquidación y Desmovilización.*

Pre requisitos del curso: básico sistema comando de incidentes.

Debe incluir
• mínimo cuatro (4) *Instructores*
• *Certificación por parte de la Academia Nacional de Bomberos, para los bomberos que cumplan con los requisitos de aprobación.*
• *Alojamiento hotel instructores.*
• *Alimentaciones participantes (refrigerios, almuerzo)*
• *Transporte aéreo ciudad origen – Bucaramanga- ciudad destino para instructores.*

4. CURSO OPERACIONES CON MATERIALES PELIGROSOS.

Intensidad 40 horas
Teórico. (35 participantes dividido en dos cursos).

- *Introducción.*
- *Materiales Peligrosos (Matpel).*
- *Propiedades de los Matpel.*
- *Placas de Reconocimiento US DOT.*
- *Identificación de Matpel.*

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

- *Fuentes de Información.*
- *Contenedores de Matpel.*
- *Análisis, Predicción y Comportamiento de los Matpel.*
- *Equipos de Protección Personal.*
- *Equipos de Monitoreo.*
- *Descontaminación (Decom).*
- *Control Táctico y Defensivo.*
- *Rescate de Víctimas.*
- *Organización de Incidentes.*

Debe incluir :
• mínimo cuatro (4) *Instructores*
• *Escenarios.*
• *Equipo, herramientas y accesorios para las prácticas.*
• *Certificación por parte de la Academia Nacional de Bomberos, para los bomberos que cumplan con los requisitos de aprobación.*
• *Alojamiento hotel.*
• *Transporte Hotel - Academia - Hotel*
• *Alimentación Academia (desayuno, refrigerios, almuerzo, cena)*
• *Transporte aéreo Bucaramanga – ciudad destino - Bucaramanga.*
• *Transporte aeropuerto – academia - aeropuerto*

5. ***CURSO PARA INSTRUCTORES (CPI).***

Contenido programático del curso CPI:
Intensidad 32 horas
Teórico. (47 participantes dividido en dos cursos).

- *Introducción.*
- *Capacitación.*
- *Objetivos.*
- *Habilidades de Comunicación.*
- *Método, Modo y Técnica en Capacitación.*
- *Ambiente Físico y Apoyo Didáctico.*
- *El Plan de Lección.*
- *Evaluación.*

Deberá Incluir:
• *mínimo cuatro (4) Instructores*
• *Certificación por parte de la Academia Nacional de Bomberos, para los bomberos Que cumplan con los requisitos de aprobación.*
• *Alojamiento hotel instructores.*
• *Alimentaciones participantes (refrigerios, almuerzo)*
• *Transporte aéreo ciudad de origen – Bucaramanga- ciudad de Destino para instructores.*

Nombre del proponente _____
NIT. _____
Nombre del representante legal _____
C.C_____
_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220